



Tánger, 29 de febrero de 2024

Estimado Sr/Sra.

El próximo día 21 de abril de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco de 27 de febrero de 2024, Decreto nº 7/2024, de fecha 26 de febrero). Usted figura inscrito/a en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) para estas elecciones, por lo que me complace adjuntarle la información que podrá serle útil a los efectos de participar, si así lo desea, en dicho proceso electoral.

1. Consulta/exposición de listas electorales y reclamaciones

El **censo electoral vigente** para estas elecciones es el cerrado a **1 de diciembre de 2023**. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

Las Oficinas Consulares mantendrán un **servicio de consulta de su censo electoral** durante los días **4 a 11 de marzo, ambos inclusive**. Únicamente dentro de dicho plazo, cualquier persona podrá presentar **reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE)** contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como **actualizar sus datos de inscripción**, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo. En este periodo se deben aceptar todas las solicitudes de inscripción y reclamaciones **sin que el ciudadano tenga que solicitar cita previa**.

2. Envío de la documentación electoral

Las Delegaciones Provinciales de la OCE **remitirán de oficio la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA**.

En un primer envío, **del 16 al 22 de marzo** (a partir del 18º y antes del 25º día tras la convocatoria de las elecciones), se remitirán los distintos juegos de **sobres** en los que figure la dirección de la Junta Electoral competente, así como los sobres donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos; los **certificados de inscripción** en el censo; y una **hoja informativa** sobre cómo ejercer el derecho de voto.

Las papeletas también podrán ser descargadas por los electores desde internet. El INE habilitará un enlace, que se indicará en la hoja de instrucciones, y que llevará a la página web que habilite la Comunidad Autónoma de País Vasco para descargar las papeletas y que estará disponible cuando se proclamen las candidaturas. La descarga estará disponible **hasta el 18 de abril de 2024**.

En un segundo envío, se remitirán las **papeletas a los electores entre el 27 y el 31 de marzo** (días 29º a 33º después de la convocatoria). De producirse impugnaciones a las candidaturas.



3. Modalidades para ejercer el derecho de sufragio

El voto por correo y el depósito del voto en urna.

4. Electores del CERA temporalmente en España

Podrán votar desde el extranjero los españoles residentes en el extranjero inscritos en el CERA vigente para estas elecciones.

Si algún elector del CERA inscrito en un municipio del País Vasco se encontrara temporalmente en España durante estos comicios, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el 11 de abril, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día 17 de abril (art. 72 y 73 de la LOREG). Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

5. Españoles residentes en España (electores del CER) que se encuentren temporalmente en el extranjero (ERTA)

Los electores españoles inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (electores CER), que se encuentren temporalmente en el extranjero (voto ERTA), una vez efectuada la convocatoria electoral y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Inscribirse como “no residentes”** en el Registro de Matrícula Consular de la Oficina Consular de la demarcación en la que residan temporalmente, si aún no lo estuvieran.
- b) **Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, no más tarde del día 23 de marzo, mediante impreso oficial.**

HORARIO DE APERTURA DE ESTA OFICINA CONSULAR

- **Sábado 9 y domingo 10 de marzo:** fechas de exposición, consulta de las listas electorales y presentación de reclamaciones.
Horario: de 10:00 a 13:00 horas.
- **Sábado 23 de marzo:** último día de solicitud del voto ERTA.
Horario: de 10:00 a 13:00 horas.
- **Sábado 13 y domingo 14 de abril:** primeros dos días de depósito de voto en urna.
Horario: de 10:00 a 13:00 horas.



HORARIO DURANTE LAS JORNADAS DESTINADAS AL DEPÓSITO DEL VOTO EN URNA

Se podrá votar en urna en este Consulado General del 13 al 18 de abril, ambos inclusive, en los siguientes horarios:

- **Días 13 y 14 de abril:** de 10:00 a 13:00 horas
- **Días 15, 16, 17 y 18 de abril:** de 8:00 a 15:00 horas.

Puede votar por correo certificado, enviando su voto a este Consulado General, desde el momento en que disponga de las papeletas de voto y no más tarde del **día 19 de abril**.

En el supuesto de que la información que se adjunta fuera insuficiente a su juicio o tuviera alguna duda al respecto, puede usted consultar nuestra página web o, en su caso, ponerse en contacto con este Consulado General de España en horario de oficina (teléfonos: 0539-937000 / 935625 / 934190 / 935140) y además por el siguiente correo electrónico: cog.tanger@maec.es

EL CÓNsul GENERAL

Juan Carlos Gafo Acevedo